



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001172

LITUECHE, 20 de septiembre de 2018.

Dideco N° 201

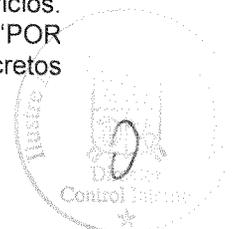
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- El Convenio de fecha 18 de enero de 2018, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°311 de fecha 09 de febrero de 2018, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°28 de la Sesión Ordinaria N°43 de fecha 07 de febrero de 2018 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°263 de fecha 14 de febrero de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2017.
- La Orden de Ingreso Municipal N°040577 de fecha 14 de febrero de 2018, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°86 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar un Encuestador para el Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche.
- Que la Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 19 de febrero de 2018, que aprueba el llamado a licitación, términos de referencia y nombra comisión evaluadora.
- El Acta de Apertura de fecha 02 de marzo de 2018, emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N°346 de fecha 02 de marzo de 2018, que adjudica la Licitación ID 1743-28-L118.
- El Decreto Alcaldicio N°348 de fecha 02 de marzo de 2018, que aprueba el contrato de prestación de Servicios de doña Karla Francisca González Llamas, Cedula de Identidad: ~~198888888888~~.
- Contrato de Prestación de Servicios de Encuestadora Registro Social de Hogares Ilustre Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO: 001172

1.- **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°348, **donde dice**, entre la fecha de suscripción del contrato hasta el 02 de marzo del 2018.

**Debe decir** entre la fecha de suscripción del contrato hasta el 02 de noviembre de 2018.

2.- Además Modificase Punto Sexto de Contrato de Prestación de Servicios de Encuestadora Registro Social de Hogares de Ilustre Municipalidad de Litueche, **donde dice** la fecha de suscripción y su fecha de término será el 02 de octubre de 2018.

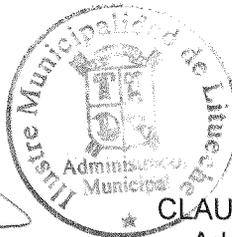
**Debe decir** a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 02 de noviembre de 2018.

**2.-REMITASE**, copia del presente decreto a Secretaría, Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
Por Orden del Alcalde



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

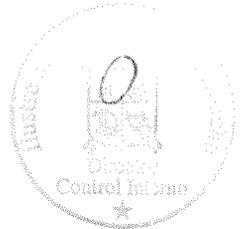


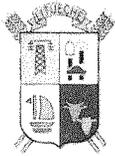
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal  
"Por Orden del Alcalde".

CSM/LUS/RPV/COP/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° ~~21.631.592-0~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° ~~19.009.331-8~~, domiciliada en ~~Los Zorros 1816~~, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° ~~19.009.331-8~~, quién se adjudico la licitación pública ID 1743-28- L118, que contempla la contratación de un encuestador de preferencia destino aplicación fichas sector urbano.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

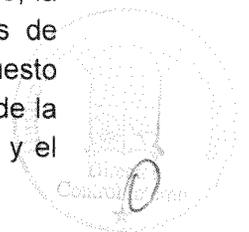
**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**CUARTO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Karla Francisca González Llamas la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

**SEXTO:** El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será hasta el 02 de noviembre de 2018, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos), pagado en 8 cuotas de \$387.500.- (Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos) el 10% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.



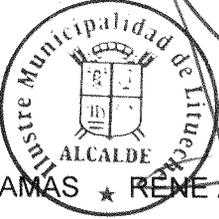
**OCTAVO:** Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

**NOVENO** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

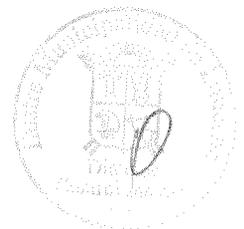
**DECIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y cuatro en poder del Municipio.

**DECIMO PRIMERO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS

  
RÉNE ACUNA ECHEVERRÍA  
Alcalde

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



Litueche, 20 septiembre 2018.